



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Estocolmo

Información Trámites Consulares

Este documento tiene como finalidad guiar e informar a las personas, sobre cierto tipo trámites, que pueden realizar ante el Consulado de Colombia en Estocolmo.

Es importante tener en cuenta que, dado al alto número de connacionales en Suecia, Dinamarca e Islandia, las citas para los trámites deben agendarse con anticipación y así evitar inconvenientes de última hora.

Recuerde que los únicos documentos que lo identifican como colombiano para realizar cualquier trámite son:

- Menores de 18 años - **Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de Identidad.**
- Mayores de 18 años - **Cédula de Ciudadanía vigente.**
- El pasaporte es un documento de viaje, no sirve para realizar trámites documentales de Colombia.

Es indispensable presentar una tarjeta de crédito o débito (son aceptadas todas las tarjetas, excepto American Express), para pagar cualquier tipo de trámite en el Consulado, dado que **no se recibe dinero en efectivo.**

Los costos que aparecen en la guía son aproximados, ya que los valores pueden oscilar según la tasa consular vigente.

Si este documento no responde a su pregunta o inquietud, no dude en comunicarse con nosotros.

Información Importante

Horarios de Atención y Contacto

Horario de atención para trámites al público:

Lunes a viernes con cita previa de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.

Horarios de atención telefónica:

Lunes a viernes (excepto días festivos) de 3:30 a 4:30 p.m.

Agendamiento de citas online

para trámites de reconocimiento de firma (poderes), certificado de fe de vida y certificados en general, pasaporte, salida de menor y declaración de soltería.

Para los demás trámites, como cédula (primera vez, duplicado, renovación y rectificación), renuncia o recuperación de la nacionalidad, registro civil (de nacimiento, de matrimonio, de defunción), se debe solicitar cita vía correo electrónico o por teléfono.

DATOS DE CONTACTO:

+46 (08) 218 489

Östermalmsgatan 44 114 26 Estocolmo, Suecia
cestocolmo@cancilleria.gov.co

CUENTA BANCARIA CONSULADO:

Beneficiario: Embassy of Colombia-Consular Section
Banco: Handelsbanken
Cuenta Nr. 035618248
IBAN Number: SE87 6000 0000 0000 3561 8248
SWIFT code: HANDSESS
Clearing number: 6103
Ref: Nombre Completo

Tabla de Contenido

1.	Cédula Primera Vez.....	4
2.	Duplicado de Cédula.....	6
3.	Renovación de Cédula.....	6
4.	Rectificación de Cédula.....	6
5.	Pasaporte Ordinario.....	7
6.	Pasaporte de Emergencia	8
7.	Renuncia a la Nacionalidad Colombiana	8
8.	Recuperación de la Nacionalidad Colombiana	9
9.	Registro Civil de Nacimiento.....	10
10.	Registro Civil de Matrimonio.....	11
11.	Registro Civil de Defunción	11
12.	Permiso Salida Menor	12
13.	Reconocimiento de Firma	13
14.	Certificaciones de fe de Vida.....	13
15.	Apostilla	14
16.	Antecedentes Judiciales	14
17.	Libreta Militar	14
18.	Visas	15
19.	Información Relevante	16
A.	Fiebre Amarilla	16
B.	Como Consultar si su Registro de Nacimiento está Gravado en la Registraduría Nacional: Requisito para sacar pasaporte y cédula por primera vez.	16

1. Cédula Primera Vez

Requisitos:

- El documento base para la expedición de una cédula por primera vez, es el **Registro Civil de Nacimiento** o la **Tarjeta de Identidad**. Si presenta el Registro Civil es importante que éste tenga un NUIP (cifra numérica constituida por 10 dígitos) o NIP (11 dígitos), el cual está situado en la parte superior del registro. Dicha cifra no debe ser alfanumérica.
- En caso de duda, puede consultar su registro, a través del siguiente enlace: <http://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/> dicha consulta es pública y gratuita (página 13).



Importante: en caso de que el Registro Civil no tenga un **NUIP o NIP** asignado, deberá escanear y enviar copia de su registro al correo cestocolmoancilleria@gov.co, con el fin de que el Consulado solicite a la **Registraduría Nacional** la grabación de este. Por lo tanto, el proceso para su documentación tomará más tiempo. **No agende cita hasta antes no tener confirmación de que su registro se encuentra gravado en la Registraduría Nacional.**

- Debe saber el **Grupo Sanguíneo y el Factor RH.**
- Presentar 3 fotos con las siguientes características:
 - **Tamaño:** Cuatro por cinco centímetros (4.0cm x 5.0cm) a color, reciente (tomada con máximo seis (6) meses de anterioridad).
 - El largo de la cabeza debe ser de veintisiete milímetros (27mm).
 - La distancia del borde superior de la foto hasta el comienzo de la cabeza debe tener nueve milímetros (1cm).
 - **Color:** El fondo de la foto debe ser blanco. En el caso de las personas con cabello claro o blanco, el fondo debe tener un tono azul claro. La cara debe estar de frente. Debe estar vestido con ropa oscura hombros cubiertos, sin sombreros, gorros o gafas
- En caso de tener dudas respecto de las fotos, estas podrán ser tomadas en algún estudio fotográfico cercano a la Embajada, el mismo día de su cita.

Especificaciones adicionales:

- Las cédulas son enviadas desde Colombia al Consulado en el curso de algunos meses.
- La cédula se entregará directamente al **titular** en el consulado quien presentará la contraseña, salvo que medie autorización firmada y por escrito de la entrega a un tercero debidamente identificado y con la presentación de la contraseña.
- Al ser recibida la cédula, desde el Consulado se le enviará un correo electrónico, con la información para la entrega o envió por correo certificado del documento.
- Para conocer el estado de su cédula, consulte la página de la Registraduría, <http://www.registraduria.gov.co/> por ser la entidad competente encargada de gestionar la expedición de estos documentos y el sitio de entrega de estos.
- Si usted desea que su cédula sea enviada a un lugar diferente al sitio donde fue preparada, puede solicitar el traslado de su documento sin costo alguno llenando el formulario disponible en la página de la Registraduría <http://www.registraduria.gov.co/-Formulario-para-realizar-su-.html>

Este trámite se realiza de forma **presencial** y debe agendar una cita previamente **vía telefónica o por correo electrónico**.

El trámite de cédula por primera vez no tiene costo

Importante: Para colombianos que fueron adoptados por extranjeros y desean obtener un pasaporte o una cédula de ciudadanía, deben tener en cuenta lo siguiente:

- **Si el solicitante obtuvo una segunda nacionalidad antes de entrar en vigor la actual constitución política de 1991 (junio 1991), previo al trámite de cédula y pasaporte deberá solicitar la recuperación de la nacionalidad colombiana.**

Requisitos Para adoptados:

- **Copia del Registro Civil Colombiano** en donde figure su nombre actual con los apellidos de los padres suecos o daneses (no el Registro Civil anterior a la adopción).
- Deberá escanear y enviar copia de su registro al correo cestocolmoancilleria@gov.co, con el fin de que el Consulado verifique que el Registro se encuentre gravado en la **Registraduría Nacional**
- Si la persona es mayor de edad, primero debe obtener su cédula (ID colombiano) para luego obtener su pasaporte.

2. Duplicado de Cédula

Requisitos:

- Presentarse personalmente.
- Saber el **número de la cédula de ciudadanía**.
- Presentar un **documento que lo identifique como colombiano** - en ese caso de ser necesario traer **Registro Civil de Nacimiento**, copia de la cédula (Si la tiene), y/o pasaporte
- Traer **3 fotos** siguiendo las instrucciones mencionadas para solicitar la cédula por primera vez.

Otras especificaciones:

Este trámite es **presencial**. Debe agendar previamente una cita **vía telefónica o correo electrónico**.

3. Renovación de Cédula

Requisitos:

- Presentar **cédula** en el formato anterior/ no vigente
- Traer **3 fotos** siguiendo las instrucciones mencionadas para solicitar la cédula por primera vez.
- La renovación solo se realiza una vez, por tal razón las siguientes expediciones, serán duplicados.
- Este trámite no tiene costo.
- Este trámite es **presencial**. Debe agendar previamente una cita **vía telefónica o correo electrónico**

4. Rectificación de Cédula

Requisitos:

- Aportar documento base dependiendo de cada caso (escritura pública, certificado médico o registro civil de nacimiento).
- Traer **3 fotos** siguiendo las instrucciones mencionadas para solicitar la cédula por primera vez.
- Este trámite es **presencial**. Debe agendar previamente una cita **vía telefónica o correo electrónico**.

5. Pasaporte Ordinario

Requisitos:

- **La cédula de ciudadanía original y vigente.** En caso de no tenerla debe presentar la contraseña original si su cédula está en trámite.
- Presentar el **pasaporte anterior**, si lo tiene.
- Las fotos, serán tomadas en el Consulado.

Tenga en cuenta que es indispensable llevar una **tarjeta bancaria de crédito o débito**, para el pago del trámite. (El consulado no acepta dinero en efectivo).

Especificaciones adicionales:

- Los pasaportes serán enviados desde Colombia en el curso de **dos semanas**.
- El pasaporte se entregará **directamente al titular o por correo recomendado**. El usuario podrá contratar con una empresa de mensajería la recolección del documento o siguiendo los pasos entregados vía correo electrónico para realizar el envío con Postnord.
- Los pasaportes de menores de edad se entregarán personalmente al padre o tutor que realizó la solicitud, o por correo recomendado.
- A partir del 24 de noviembre de 2015 el pasaporte convencional perdió validez, (documento con fotografía a color pegada). Debe asegurarse que su pasaporte sea el de lectura mecánica o electrónico.

Para tener en cuenta con menores de edad:

- Debe presentar **tarjeta de identidad o Registro Civil de Nacimiento**.
- Consulte si su Registro está grabado con NUIP o NIP a través del siguiente enlace: <http://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/>. En caso de no estarlo envíe copia escaneada al correo del consulado cestolmo@cancilleria.gov.co para solicitar a la Registraduría.

Importante: en caso de que el Registro Civil **no tenga un NUIP asignado**, el registro debe ser enviado a la **Registraduría Nacional del Estado Civil**. Una vez el documento sea gravado por ellos, se le notificara al interesado para que pueda asignar su cita.

Este trámite es únicamente **presencial** y debe agendar previamente una cita **online en la página del Consulado**.

6. Pasaporte de Emergencia

Requisitos:

El pasaporte de emergencia solo se expedirá en **casos excepcionales de verdadera situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor** (Ej. Robo de pasaporte a residentes colombianos que pierdan su pasaporte durante su viaje, situación de calamidad doméstica **debidamente comprobada**, etc). Solo en situaciones presentadas por los solicitantes en donde sea necesario salvaguardar derechos inalienables de la persona tales como la vida, la salud y la integridad.

- Los requisitos son los mismos exigidos para la expedición de pasaporte ordinario.
- Soportes que acrediten la situación de emergencia. (Denuncios, Certificados Defunción etc)

Nota: Por instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la compra de tiquetes aéreos sin haberse renovado previamente el pasaporte, no constituye situación de emergencia y por consiguiente no hay lugar a la expedición de este tipo de pasaporte.

Este trámite es únicamente **presencial**. Debe agendar previamente una cita **online en la página del Consulado**.

7. Renuncia a la Nacionalidad Colombiana

Requisitos:

- Solicitud escrita en donde indique la **voluntad de renunciar a la nacionalidad colombiana**, indicando **nombre completo, cédula de ciudadanía colombiana, pasaporte colombiano (si lo tiene) y otra nacionalidad que posea o se encuentre tramitando**. Adicionalmente, deberá indicar **ciudad de domicilio y dirección de su residencia, teléfono y correo electrónico**.
- **Entregar cédula de ciudadanía y pasaporte colombiano vigentes** (si los tiene), o **copia del registro civil** de nacimiento colombiano para los menores de edad, acompañado de la **Tarjeta de Identidad**, si la posee.
- **Copia del documento idóneo** por medio del cual se demuestre que posee otra nacionalidad o que la está tramitando.
- **Certificado de buena conducta vigente**, expedido por autoridad competente del país donde se encuentra domiciliado, debidamente **apostillado** y con **traducción oficial al español** (este requisito no se exige a menores de edad).

Para los menores de edad:

- Solicitud escrita por los padres en donde indiquen su **voluntad de renunciar a la nacionalidad en nombre del menor**.
- **Registro Civil de Nacimiento**.
- Los **documentos de identificación de los padres**.
- Acta de adopción según el caso. La solicitud deberá hacerse conjuntamente por los 2 padres o por quien ejerza la patria potestad. En caso de que la patria potestad sea ejercida por el solicitante, deberá acreditarse dicha circunstancia.
- **Copia del Documento idóneo** por medio del cual se demuestre que posee otra nacionalidad o que la está tramitando.

Este trámite es **presencial** (agendando previamente cita vía telefónica o correo electrónico)

8. Recuperación de la Nacionalidad Colombiana

Requisitos:

- **Solicitud por escrito** en la cual se exprese su voluntad de recuperar la nacionalidad colombiana. Así mismo, **debe manifestar su voluntad de respaldar y acatar la Constitución Política y las leyes de la República**; si posee otra nacionalidad debe mencionarlo. Adicionalmente, deberá **indicar ciudad de domicilio y dirección de su residencia, teléfono y correo electrónico**.

Nota: El consulado y su página no posee plantillas o formatos, la persona debe buscar personalmente ejemplos por su cuenta.

- **Fotocopia** de la cédula de ciudadanía, si la posee, **o copia del registro civil de nacimiento**.
- **Manifestación del solicitante** en la cual conste su voluntad de ser notificado por medio electrónico, si así lo desea;
- **Copia del Acta de Renuncia a la Nacionalidad**.

Especificaciones:

Los solicitantes podrán hacerla extensiva a los hijos menores que se encuentren bajo su patria potestad y que hayan nacido en tierra extranjera con el propósito de que sean colombianos de nacimiento, siempre y cuando cumplan con el requisito del domicilio en Colombia o su inscripción en el Consulado. Adicionalmente, deberá aportar una (1) foto de cada hijo siguiendo las instrucciones dadas anteriormente.

Debe tener en cuenta que solo podrá recuperar la nacionalidad luego de transcurridos dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de renuncia.

Este trámite es solo **presencial** (agendando previamente cita vía telefónica o correo electrónico)

El trámite de Recuperación de Nacionalidad no tiene costo.

9. Registro Civil de Nacimiento

Requisitos:

- Presentar el **Registro de Nacimiento extranjero sueco (PersonBevis) o danés, apostillado** ante Notario Público sueco o autoridad que corresponda, según el país.
- Posteriormente, **traducirlo oficialmente al español**.
- **Documentos de identidad de los padres** (cédula de ciudadanía para ciudadanos colombianos y pasaporte para extranjeros).

Especificaciones:

Si el hijo nació dentro del matrimonio **es suficiente con que asista unos de los padres**. En caso contrario, el padre deberá asistir para realizar el reconocimiento de la paternidad.

El Certificado de Nacimiento extranjero debe especificar el nombre de ambos padres, lugar y fecha de nacimiento del menor (país, región o departamento, ciudad o localidad).

Este trámite es únicamente **presencial**. Debe agendar previamente una cita vía telefónica o correo.

Este trámite no tiene ningún costo.

10. Registro Civil de Matrimonio

Requisitos:

- **Certificado de Matrimonio sueco (VigselBevis) o danés, apostillado** por un Notario sueco o autoridad que corresponda según el país.
- Posteriormente **traducir el Certificado oficialmente al español**

El declarante debe presentar su **cédula de ciudadanía** original y documentos de identidad de los contrayentes.

Este trámite es únicamente **presencial**. Debe agendar previamente una cita vía telefónica o correo.

Este trámite no tiene ningún costo.

11. Registro Civil de Defunción

Requisitos:

- Se requiere el **Certificado de Defunción** emitido por **Skatteverket**. Debe ser **apostillado ante la autoridad competente** y posteriormente traducido oficialmente al español.
- Se deben entregar los documentos de identificación de la persona fallecida, cédula de ciudadanía y pasaporte para devolverlos a las autoridades competentes en Colombia.

Este trámite es únicamente **presencial**. Debe agendar previamente una cita vía telefónica o correo.

Este trámite no tiene ningún costo.

Copia de Registros:

Se pueden solicitar copias de los registros que reposen en el consulado.

12. Permiso Salida Menor

Para los menores de edad **colombianos, incluyendo aquellos con doble nacionalidad y extranjeros titulares de visa de residente** en Colombia, es necesario tramitar un permiso de salida de Colombia en caso de que el menor viaje solo o en ausencia de alguno de sus padres.

Para este trámite los padres pueden proceder por alguna de estas dos opciones:

A) Quando los padres no puedan presentarse ante el Consulado:

Deben bajar el formato “**Autorización de Permiso de Salida del País para Menores de Edad**” en la página de Migración Colombia, <http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/recomendaciones-salida-de-ninos>, y diligenciarlo para después autenticar su firma y **apostillarlo** ante un **notario público sueco, o autoridad competente según el país.**

En este caso, el permiso de salida debidamente apostillado debe ser presentarlo en físico a las autoridades de Migración en el momento en el que el menor vaya a dejar el país.

B) Ante el Consulado:

- Es necesario que el padre que no viaja (quien dará el permiso) solicite una **cita previamente** con el Consulado.
- Presente su documento de identificación (**cédula de ciudadanía** para ciudadanos colombianos, pasaporte para extranjeros).
- Presentar una copia del **registro civil de nacimiento** del menor de edad.
- Suministre la siguiente información: **Nombre completo del menor de edad y número de identidad; Lugar de destino; Propósito del viaje; Fecha de salida y regreso al país, Nombres, apellidos y número del documento de identificación de quien va a viajar con el menor de edad.**

Debe agendar previamente una cita online en la página web del Consulado

13. Reconocimiento de Firma

Es el trámite donde se valida que la firma en un documento privado corresponde a la del solicitante.

Requisitos:

- Documento de identidad vigente del solicitante, **Cédula de ciudadanía o la Contraseña Vigente** en caso de estar en proceso la expedición de su documento. Si es extranjero: **Pasaporte vigente**.
- **El Documento** para firma (sin que esté firmado por el solicitante).

De igual manera se encuentran dentro de este trámite los **poderes especiales, declaraciones de Soltería** y otro tipo de **documentos privados** que requieran el reconocimiento de firma.

Este trámite es únicamente **presencial** y debe agendar previamente una cita online en la página web del Consulado

14. Certificaciones de fe de Vida

Cada seis (6) meses o según corresponda, los connacionales que se encuentren fuera del país deberán acreditar su supervivencia ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Integral – Ley 019 de 2012, mediante las siguientes opciones:

a) **Ante este Consulado:**

Presentándose personalmente con cita previa, caso en el cual la Cónsul expedirá la constancia de fe de vida (supervivencia) y la enviará vía correo electrónico a la dirección que, para tal fin, informe la entidad de seguridad social pertinente. Es indispensable la presentación de la **cédula de ciudadanía para ciudadanos colombianos o pasaporte vigente, para ciudadanos extranjeros**.

b) **Fuera del consulado ante una autoridad del país (Suecia, Dinamarca, Islandia):**

Esta constancia deberá ser **apostillada y traducida al español** para ser enviada a la entidad de seguridad social pertinente.

Este trámite no tiene ningún costo.

Debe agendar previamente una cita online en la página web del Consulado.

15. Apostilla

El trámite de Apostilla se realiza de manera online, no ante el Consulado.

Se solicita a través, de la página web de la Cancillería → *Trámites y Servicios* → *Apostilla*. Debe **seguir los pasos que la página le indica**.

- Cargar el **documento en PDF** para continuar con el trámite.

Una vez llegue a la opción de pagos, debe seleccionar la opción **pago en el exterior**. Seguidamente, el sistema dará un código de solicitud con valores alfanuméricos. Con ese código podrá consultar el estado de su trámite.

Una vez esté autorizado podrá acercarse al consulado el interesado o un intermediario para realizar el pago con tarjeta o por transferencia bancaria a la cuenta del Consulado. Una vez pagado el Ministerio enviará al correo de la persona el documento apostillado.

16. Antecedentes Judiciales

Se solicitan solo a través de este enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitudAntecedentes.xhtml>

17. Libreta Militar

Los varones colombianos residentes en el exterior definirán su situación militar solicitando temporalmente una tarjeta provisional a través de la página web libretamilitar.mil.co, en la opción "COMO DEFINIR SITUACIÓN MILITAR EN EL EXTERIOR". El formulario le indicará paso a paso.

Una vez vencida la libreta provisional (2 años) se debe iniciar el trámite de tarjeta definitiva. Podrán hacerlo personalmente en Colombia o por medio de un poder autorizando a una persona para que inicie el trámite. El servicio militar en Colombia es hasta los 50 años.

18. Visas

- Los nacionales de **Suecia, Dinamarca e Islandia** no requieren visa para ingresar y permanecer en Colombia de manera temporal cuando se trate de **actividades turísticas, eventos académicos, culturales, deportivos, científicos y reuniones empresariales**, siempre y cuando la estadía no supere los 6 meses.
- El viajero tendrá un ingreso por **noventa (90) días**, los cuales podrán ser prorrogados por otros 90 días antes de que expire el período inicialmente autorizado ante la oficina de Migración Colombia más cercana.
- A la llegada a Colombia el viajero deberá **presentar su pasaporte válido**, demostrar que tiene los **fondos económicos suficientes** para pagar los gastos que demanda su estadía, **probar que saldrá del territorio colombiano** (presentando el tiquete de regreso o una reservación de viaje hacia un tercer país), así como la **carta o invitación** del evento al cual asistirá, si es el caso.

En caso de que el propósito del viaje sea distinto a dichas actividades, deberá solicitar una visa por medio de la siguiente opción y con un **mínimo de tres (3) semanas de antelación al viaje**.

Haciendo la aplicación online:

- A través de la página web de Cancillería o Consulado en Estocolmo (Enlace: http://estocolmo.consulado.gov.co/tramites_servicios) ingresando a la sección **“trámites y servicios”**, podrá consultar información relevante sobre las visas, su costo, el estado de su solicitud e incluso aplicar a una a través del botón **“Realice aquí su solicitud de visa en línea”**, para luego **llenar el formulario**, adjuntando la **documentación completa y requerida** según la descripción de cada tipo de visa.
- Podrá consultar los requisitos para cada tipo de visa a través de este enlace: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/abece-visas.
- Es importante recordar que la solicitud debe diligenciarse de forma completa anexando **una foto tipo ID** (no utilizar fotos sociales o “selfie”). Una vez reciba el número de solicitud, contacte al Consulado para verificar que la aplicación está en orden.
- El pago se hace por **transferencia bancaria** o directamente en el Consulado. Una vez la documentación ha sido revisada se le informara acerca de los detalles para el pago.
- La Visa será enviada por **correo electrónico** en formato digital y usted tendrá las siguientes opciones:
 - Enviar el pasaporte en físico al Consulado para estampar la visa, donde una vez se encuentre listo se le entregarán instrucciones vía correo electrónico para realizar el envío de su pasaporte con Postnord.
 - Estampar la visa a su llegada en las oficinas de Migración en Bogotá.

Nota: Tenga en cuenta que el Consulado podrá citar a entrevista al solicitante.

19. Información Relevante

A. Fiebre Amarilla

El certificado de Fiebre Amarilla tiene una duración de 10 años y es exigido a las personas que visitaran ciertas zonas de alto riesgo en Colombia, como: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Guainía, Guaviare, La Guajira, Meta, Putumayo y Vichada. El departamento del Vaupés por presentar las mismas condiciones ecológicas de los departamentos vecinos se incluye en este grupo, aunque en los antecedentes históricos no se reportan casos de fiebre amarilla, ni evidencia de circulación viral.

Municipios específicos de alto riesgo en otros departamentos:

- Magdalena: El distrito de Santa Marta y los municipios de Ciénaga y Aracataca.
- Norte de Santander: Los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Teorama, Cucutilla, Sardinata, Tibú, El Zulia, Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Hacarí, Ocaña, Pamplonita, San Calixto, San Cayetano y Santiago.
- Santander: Los municipios de Encino, Puerto Wilches, Bucaramanga, Barrancabermeja, Charalá, Coromoro, Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Rionegro, Sabana de Torres, Socorro y Surata.
- Bolívar: Los municipios de Cantagallo, Morales, San Pablo y Simití.
- Boyacá: Los municipios de Páez y Paya.
- Huila: Los municipios de Acevedo, Algeciras, Garzón, Guadalupe y Suaza.

B. Como Consultar si su Registro de Nacimiento está Gravado en la Registraduría Nacional: Requisito para sacar pasaporte y cédula por primera vez.

Siga el siguiente enlace: <https://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/>

- a) Hacer 'clic' en el botón "ingresar usuario público"



Registraduría Nacional del Estado Civil
República de Colombia
Sistema de Consultas y Certificados de Registros Civiles

Certificados de Registro Civil

El Registro Civil de nacimiento constituye la base para la identificación de la población colombiana. En el siguiente enlace usted podrá consultar la oficina en donde se adelantó la inscripción de su registro civil de nacimiento o de matrimonio. Esta información le será suministrada por el sistema siempre y cuando usted tenga grabado el serial de su registro en las bases de datos de la Registraduría Nacional, teniendo en cuenta que el formato de seriales para el registro civil de nacimiento fue implementado paulatinamente a partir del año 1970 y para registro civil de matrimonio a partir de 1981, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1260 de 1970.

Si ha realizado recientemente algún trámite de actualización a su registro, este cambio será reflejado dentro de los próximos cinco(5) días hábiles siguientes.

Ingresar usuario público
Ingresar usuario RNEC
Página principal de RNEC

- b) Aparecerá una nueva ventana con un formulario que debe llenar, de la siguiente forma:

Tipo de Registro Civil: **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Tipo de búsqueda: **SERIAL**

Serial del Registro Civil:

Número de Identificación (Nuij/Nip/ Tarjeta de Identidad):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Primer Nombre:

Segundo Nombre:

Sexo:

Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa):

Imagen de Verificación:

Buscar Registro Civil

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

Serial	Documento (Nuij/Nip/ Tarjeta de Identidad)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Limpia **Página principal de RNEC**

c) En “Tipo de Registro Civil” elija: “Registro civil de nacimiento”

d) En “Tipo de búsqueda” elija: “Serial”

f) **Importante:** en el espacio “Serial de Registro Civil” debe poner el número que aparece en la copia del registro civil que **generalmente está en la parte superior derecha** (el número más grande del documento)

g) llenar los otros espacios y hacer clic en “Buscar Registro Civil”

Después de hecho dicho proceso aparecerá lo siguiente:

La información básica con la persona y el NUIP que corresponde. Esto quiere decir que el Registro si está grabado y la persona puede solicitar una cita llamando al consulado.

Tenga en cuenta que debe hacer clic en “**Generar Certificado**”, luego imprimir éste y presentarlo al consulado. (Ya sea para expedir una Cédula o Pasaporte)

Si, por el contrario, sale “NO SE HAN ENCONTRADO REGISTROS” su documento no está grabado. El Consulado deberá enviar el registro civil a Registraduría, para que sea gravado. Mientras tanto no será posible realizar trámite de cedula o pasaporte.

REGISTRADURÍA NACIONAL del Estado Civil
Sistema de Consultas y Certificados de Registros Civiles

INFORMACIÓN BÁSICA

Número de Identificación (Nuij/Nip/ Tarjeta de Identidad): 1000153806

Primer Apellido: ORTIZ

Segundo Apellido: GARZON

Primer Nombre: LUISA

Segundo Nombre: FERNANDA

Sexo: FEMENINO

INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL

Serial del Registro Civil: 0033199712

Nuij/Nip/ Tarjeta de Identidad: 1000153806

Fecha de inscripción (dd-mm-aaaa): 03 DE JULIO DE 2001

Oficina de Registro: NOTARIA 61 BOGOTÁ DC - CUNDINAMARCA

Tipo de Registro Civil: REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Wolver **Generar Certificado**

NUIP Numérico, Esta Grabado!